

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00007-00

En virtud de las actuaciones adelantadas por el abogado EVERALDO MANUEL JIMENEZ TAPIA apoderado judicial de la parte demandante, para vincular a los demandados, el Juzgado

RESUELVE:

TENER por notificada a la sociedad demandada ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., el día 5 de agosto de 2020, mediante correo electrónico remitido el 31 de julio del mismo año, conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020

TENER por notificada a la demandada TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR S.A., personalmente el día 30 de septiembre de 2020, mediante correo electrónico remitido el 25 del mismo mes y año.

RECONOCER personería al abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA como apoderado de la demandada TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 76 hoy 11 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO